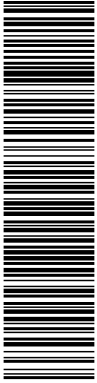


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 1 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

.AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de marzo de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

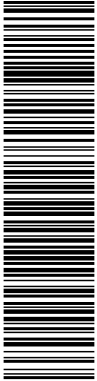
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 4 de marzo de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejel Sr. González Martín, así como las Concejalas Sras. Fajardo Bautista y Amor Molina. Se excusan, las Sras. Carmona Vales y aragoneses Lillo. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 2 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de febrero de 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada de las siguientes disposiciones:

a) **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.**

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2022, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública y se acuerda la apertura de un plazo de presentación de sugerencias, en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Nextgeneration EU.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/380o/22060555.pdf>

b) **JEFATURA DEL ESTADO**

Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/02/pdfs/BOE-A-2022-3290.pdf>

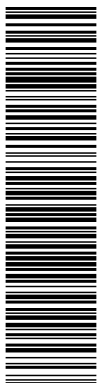
PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LA ORQUESTA DE EXTREMADURA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN ORQUESTA DE EXTREMADURA

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo contenido literal se entrecorilla a continuación:

“Con fecha 18 de noviembre de 2021 por la Concejala Delegada de Cultura se formula propuesta para la contratación privada de la Orquesta de Extremadura durante los años 2.022, 2023, 2024, 2025, 2026.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego de prescripciones técnicas.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 3 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 |
| | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584602 GZ3VS-U6V7L-DA81H-5BDEA09E4B7BF4B1B76CF9AF21D6837E05D560) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Contrato Privado para la actuación de la Orquesta de Extremadura durante los años 2.022, 2023, 2024, 2025, 2026.

Objeto del Contrato: Actuación de la Orquesta de Extremadura durante los años 2.022, 2023, 2024, 2025, 2026.

Procedimiento de Contratación: Negociado Sin Publicidad.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (sin IVA): 16.000 euros anual

Plazo de Ejecución: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026.

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| Financiación por el Ayuntamiento de Mérida | | | |
|--|-----------|---------------------------|-------------------------|
| Fase | Ejercicio | Cuantía (I.V.A. incluido) | Plazo ejecución (Meses) |
| Ejecución | 2022 | 16.000 | 12 |
| Ejecución | 2023 | 16.000 | 12 |
| Ejecución | 2024 | 16.000 | 12 |
| Ejecución | 2025 | 16.000 | 12 |
| Ejecución | 2026 | 16.000 | 12 |

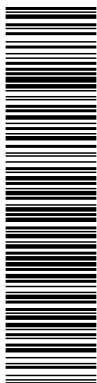
Por resolución de esta Delegación y con fecha 1 de diciembre de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de diciembre de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Invitada la Fundación Orquesta de Extremadura por motivo de exclusividad a participar en el procedimiento, ha presentado la siguiente oferta:

| Ofertas | | | |
|-----------------------------------|-------------|--------|-------------|
| Licitador | Base | I.V.A. | Total |
| Fundación Orquesta de Extremadura | 16.000,00 € | 0 € | 16.000,00 € |

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 4 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 |
| | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, y tras la negociación realizada al efecto conforme se establece en el procedimiento negociado sin publicidad, acuerda proponer la adjudicación del contrato a Fundación Orquesta de Extremadura, con CIF G06357065 y domicilio en Ronda del Pilar s/n, 06002 Badajoz, por importe de 75.000,00 € (15.000,00 € anuales) IVA exento, por ser la única oferta en exclusiva para ejecutar ese tipo de actuación musical y cumplir con los criterios de adjudicación establecidos.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 24 de febrero de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

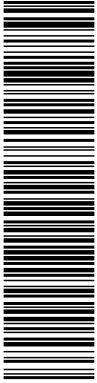
Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”, y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

.PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Contrato Privado para la actuación de la Orquesta de Extremadura durante los años 2.022, 2023, 2024, 2025, 2026 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Fundación Orquesta de Extremadura, con CIF G06357065 y domicilio en Ronda del Pilar s/n, 06002 Badajoz, por el siguiente importe:

| Ejercicio | Importe sin IVA | IVA | Total |
|--------------|--------------------|------------|--------------------|
| 2022 | 15.000,00 € | 0 € | 15.000,00 € |
| 2023 | 15.000,00 € | 0 € | 15.000,00 € |
| 2024 | 15.000,00 € | 0 € | 15.000,00 € |
| 2025 | 15.000,00 € | 0 € | 15.000,00 € |
| 2026 | 15.000,00 € | 0 € | 15.000,00 € |
| Total | 75.000,00 € | 0 € | 75.000,00 € |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 5 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584602 GZ3VS-U6V7L-DA81H 5BDEA09E4B7AF4B1B76CF9AF21D6837E05D560) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a Dña. Marta Acosta Belamán responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.”

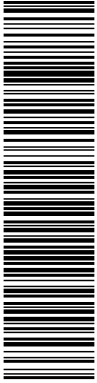
Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar todos los puntos elevados a este Órgano, relacionados en la parte positiva de este Acuerdo.

Segundo.- Notificar a los Servicios de Tesorería e Intervención, a la Delegación de Contratación y Patrimonio y a la Responsable del Contrato.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 6 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Contratación y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario del contrato.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO, LOTE 2, SEGURO DAÑOS MATERIALES A LA ENTIDAD MERCANTIL HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Con fecha 16 de septiembre de 2021 por la Concejala Delegada de Hacienda se formula propuesta para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es asegurar los daños materiales de los edificios y sus contenidos propiedad del Ayuntamiento y asegurar la responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Mérida, la incorporación en el desempeño de las funciones, las personas jurídicas vinculadas al Ayuntamiento y las personas físicas que actúen dentro del ámbito del Ayuntamiento de Mérida.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Contrato privado.

Objeto del Contrato: Póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial y seguro de daños materiales de bienes públicos.

Procedimiento de Contratación: Abierto sometido a regulación armonizada.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: Si

Plazo de Ejecución: 2 años.

Prorrogas del contrato: 2 años.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 7 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 |
| | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Descripción de los lotes:

- .Lote 1: Seguro de responsabilidad civil patrimonial.
- .Lote 2: Seguro de daños materiales de bienes públicos.

Presupuestos de licitación (IVA incluido):

- .Lote 1: 80.000 euros.
- .Lote 2: 80.000 euros.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA | | | | |
|--|-----------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| Fase | Ejercicio | Lote 1 | Lote 2 | Plazo ejecución (Meses) |
| Ejecución | 2021 | 3.333,33 euros | 3.333,33 euros | 1 |
| Ejecución | 2022 | 40.000,00 euros | 40.000,00 euros | 12 |
| Ejecución | 2023 | 36.666,67 euros | 36.666,67 euros | 11 |
| Prórroga | 2023 | 3.333,33 euros | 3.333,33 euros | 1 |
| Prórroga | 2024 | 40.000,00 euros | 40.000,00 euros | 12 |
| Prórroga | 2025 | 36.666,67 euros | 36.666,67 euros | 11 |

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 17 de septiembre de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

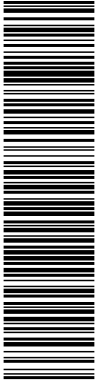
4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de noviembre de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A41003864), que únicamente presenta oferta para el lote 2, seguro de daños materiales.

6.- Con fecha 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local acuerda declarar desierto el lote 1, seguro de responsabilidad civil patrimonial, por ausencia de licitadores.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 8 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A41003864 y domicilio en Paseo de Cristóbal Colón n ° 26, 41001, Sevilla, por importe total de 80.000,00 €, IVA no aplica, por ser la única oferta presentada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

| | |
|-------------------|-----------------|
| Juicios de valor: | 6 ptos. |
| Oferta económica: | 60 ptos. |
| TOTAL: | 66 ptos. |

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 28.02.2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa.

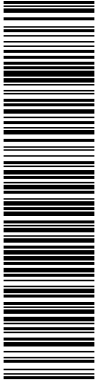
Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

.ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial y seguro de daños materiales de bienes públicos, Lote 2: Seguro de daños materiales de bienes públicos, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A41003864 y domicilio en Paseo de Cristóbal Colón n ° 26, 41001, Sevilla, por el siguiente importe total: 80.000,00 €, no aplica IVA (40.000,00 € / año).

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 9 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Designar a D. Pedro Pilo Cebrián responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

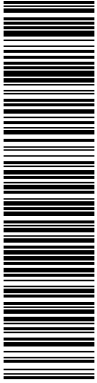
Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento”.

Noveno.- Encomendar a la Delegación de Contratación y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario del contrato.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS PARA CENTROS ESCOLARES A LA ENTIDAD MERCANTIL U.T.E. TRAZOS – IGRAEX.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 10 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584602 GZ3VS-U6V7L-DA81H 5B0DEA09E4B7AF4B1B761CF9AF21D6837E05D560) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Con fecha 30.12.21, la Junta de Gobierno Local acuerda declarar desierta la licitación para la contratación del suministro de mascarillas quirúrgicas para centros escolares y ordenar nuevo inicio de expediente por procedimiento abierto.

Con fecha 5.01.2021 la concejal delegada de contratación resuelve el inicio de un nuevo procedimiento, referencia 003CM.22.

Detectado error en el importe de licitación, con fecha 10.01.2022, por la Jefa de sección de contrataciones se emite informe en el que se propone no continuar con el procedimiento referencia 003CM.22.

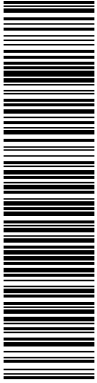
En relación con los antecedentes señalados, el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación podrá acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación antes de la formalización cuando concurra una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, que haga imposible continuar con la licitación hasta su adjudicación. Para que pueda acordarse válidamente, es necesario que esté basado, en defecto no subsanable, que se justifique la concurrencia de la causa en que se basa y que se produzca antes de la formalización del contrato.

Igualmente se podrá acordar el desistimiento fundado no en la existencia de defecto no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación sino en la alteración de las circunstancias de hecho que afectan al contrato. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación y supone, en su caso, la obligación de compensar a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Las normas de preparación o las reguladoras del procedimiento de adjudicación contiene defectos no subsanables que aconsejan desistir del procedimiento de adjudicación, toda vez que el importe de licitación no es por importe de 220.000 €, consecuentemente existe alteración de una de las circunstancias de hecho que afectan al contrato y que aconsejan desistir del procedimiento de adjudicación.

Según consta en el expediente no se ha convocado licitación pública y por tanto no existen licitadores o candidatos a los que compensar gastos.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 11 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Con fecha 10.01.2022 se formula propuesta de la Concejalía de Educación para nuevo inicio acompañando Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto del Contrato: Suministro mascarillas quirúrgicas para centros escolares.

Procedimiento de Contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: No.

Precio del contrato: 214.000 euros IVA exento.

Plazo de ejecución: 15 días.

Prorrogas del contrato: No.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| Fase | Ejercicio | Cuantía (I.V.A. exento) |
|-----------|-----------|-------------------------|
| Ejecución | 2022 | 214.000 € |

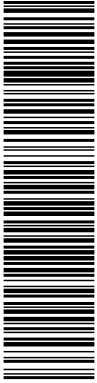
Por resolución de esta Delegación y con fecha 11 de enero de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14 de enero de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- **EFI HIGIENE SLU (B47733977).**
- **TRAZOS SOLUCIONES GRÁFICAS S.C. (J06619407),** que actúa en UTE con la mercantil IGRAEX.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 12 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 |
| | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584602 GZ3VS-U6V7L-DA81H 5BDEA09E4B7AF4B1B76CF9AF21D6837E05D560) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



- . TRYNDAMERE SLU (B87106498)
- . GRUPO EMPRESARIAL LAFAYETTE (B66830191).

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022, se excluyó a los licitadores EFI HIGIENE SLU y GRUPO EMPRESARIAL LAFAYETTE por no presentar muestras físicas en el plazo de presentación de ofertas tal y como se establece en el PCAP.

En sesión de fecha 10 de febrero de 2022, la mesa acuerda excluir al licitador TRYNDAMERE por no cumplir con los requisitos exigidos en el PPT.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a TRAZOS SOLUCIONES GRÁFICAS S.C. (J06619407) que concurre en UTE con la mercantil IGRAEX (B06234355), por ser el único licitador admitido y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos, y conforme a su propuesta :

“...entrega de 724.960 mascarillas divididas en 4 kits mensuales de 20 und. :

- 4.290 kit de talla infantil x 4 – 17.160 kits totales (343.200 mascarillas infantiles).
- 4.772 kit de talla adulto x 4 – 19.088 kits totales (381.760 mascarillas adulto)”.

Y conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

| Ofertas | | | |
|---------------------|--------------------------|------------------------|------------------|
| Licitador | Criterios Cuantificables | Criterios Juicio Valor | Puntuación Total |
| UTE TRAZOS – IGRAEX | 60 | 40 | 100 |

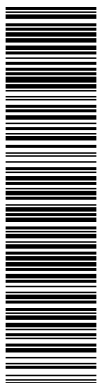
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 25 de febrero de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 13 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 |
| | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

.ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro de mascarillas quirúrgicas para centros escolares en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a TRAZOS SOLUCIONES GRÁFICAS S.C. (J06619407) que concurre en UTE con la mercantil IGRAEX (B06234355), por el siguiente importe:

| Ejercicio | Importe sin IVA | IVA | Total |
|-----------|-----------------|--------------|--------------|
| 2022 | 214.000,00 € | 0 € (exento) | 214.000,00 € |

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a Dña. Ana Simón Sansinena responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

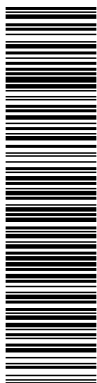
Quinto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 14 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 |
| | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento”.

Noveno.- Encomendar a la Delegación de Contratación y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario del contrato.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES Y CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE LA “OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LAS HERMANAS CONCEPCIONISTAS EN MÉRIDA”.

Visto el informe de reajuste de anualidades de fecha 3 de marzo del 2.022 elaborado por el Director General de Urbanismo que dice lo siguiente (sic):

“En relación con la Licitación de la Obra de "REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LAS CONCEPCIONISTAS Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS ALEDAÑOS AL MISMO" con carácter previo a la adjudicación definitiva se emite el siguiente informe:

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato según la licitación, es el siguiente:

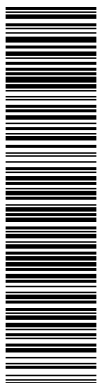
Financiación por el Ayuntamiento de Mérida

| Fase | Ejercicio | Cuantía (I.V.A. incluido) | Plazo ejecución (Meses) |
|-----------|--------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejecución | 2021 | 126.666,66 | 1 |
| Ejecución | 2022 | 1.520.000,00 | 12 |
| Ejecución | 2023 | 253.333,34 | 2 |
| | TOTAL | 1,900.000,00 | 15 |

Financiación por otra entidades EDUSI MÉRIDA CENTRAL (P.O. FEDER)

| Fase | Ejercicio | Cuantía (I.V.A. incluido) | Plazo ejecución (Meses) |
|-----------|--------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejecución | 2021 | 40.000,00 | 1 |
| Ejecución | 2022 | 480.000,00 | 12 |
| Ejecución | 2023 | 80.000,00 | 2 |
| | TOTAL | 600.000,00 | 15 |

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 15 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 |
| | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dado que a fecha de hoy todavía no está adjudicada la obra, por lo que no puede considerarse dentro de las anualidades previstas en el año 2021.

Dado que no se ha podido adjudicar y por lo tanto comprometer durante el año 2021, por lo que no pueden aplicarse en el presupuesto de la misma los remanentes de dicho año.

Por todo ellos se propone la siguiente financiación anual en base a los importes estimados de ejecución de obra para cada anualidad:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida

| Fase | Ejercicio | Cuantía (I.V.A. incluido) | Plazo ejecución (Meses) |
|-----------|--------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejecución | 2022 | 0 | 8 |
| Ejecución | 2023 | 1.625.250,18 | 7 |
| | TOTAL | 1.625.250,18 | 15 |

Financiación por otra entidades EDUSI MÉRIDA CENTRAL (P.O. FEDER), con informe de elegibilidad de fecha 11 de febrero de 2022

| Fase | Ejercicio | Cuantía (I.V.A. incluido) | Plazo ejecución (Meses) |
|-----------|--------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejecución | 2022 | 600.000,00 | 8 |
| Ejecución | 2023 | 274.749,82 | 7 |
| | TOTAL | 874.749,82 | 15 |

El importe total de las obras, se mantiene en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €)

Y considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

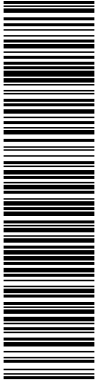
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

. PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el Reajuste de Anualidades del contrato de la Obra de "REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LAS CONCEPCIONISTAS Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS ALEDAÑOS AL MISMO" en base al informe emitido por el Director de Urbanismo. El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| Financiación por el Ayuntamiento de Mérida | | | |
|--|-----------|---------------------------|-----------------|
| Fase | Ejercicio | Cuantía (I.V.A. incluido) | Plazo ejecución |

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 16 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584602 GZ3VS-U6V7L-DA81H 5BDEA09E4B7AF4B1B76CF9AF21D6837E05D560) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



| | | | (Meses) |
|--------------|------|--------------|---------|
| Ejecución | 2022 | 0 | 8 |
| Ejecución | 2023 | 1.625.250,18 | 7 |
| TOTAL | | 1,625.250,18 | 15 |

| Financiación por EDUSI MÉRIDA CENTRAL (P.O. FEDER) | | | |
|--|-----------|---------------------------|-------------------------|
| Fase | Ejercicio | Cuantía (I.V.A. incluido) | Plazo ejecución (Meses) |
| Ejecución | 2022 | 600.000,00 | 8 |
| Ejecución | 2023 | 274.749,82 | 7 |
| TOTAL | | 874.749,82 | 15 |

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes

Por lo expuesto anteriormente, se eleva a la Junta de Gobierno Local esta propuesta de acuerdo.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar todos los puntos elevados a este Órgano, relacionados en la parte positiva de este Acuerdo.

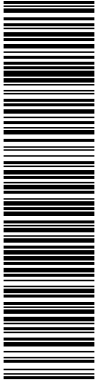
Segundo. Dar traslado y encomendar a las Delegaciones de Tesorería, Intervención y Contratación y Patrimonio.

Tercero.- Encomendar a los Servicios Económicos, la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBRA REHABILITACIÓN CONVENTO HERMANAS CONCEPCIONISTAS A LA ENTIDAD MERCANTIL “CONVENTO HERMANAS CONCEPCIONISTAS DÍAZ CUBERO. S.A. & AL – SENERA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., U.T.E., LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 17 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584602 GZ3VS-U6V7L-DA81H-5BDEA09E4B7AF4B1B76CF9AF21D6837E05D560) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



“Con fecha 27.10.2021 por la Concejal Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de la Obra rehabilitación del convento de las Hermanas Concepcionistas en Mérida, acompañada por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra

Objeto del Contrato: Obra de rehabilitación del convento de las Hermanas Concepcionistas en Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 2.500.000,00 €

Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Plazo de Ejecución: 15 meses

Prorrogas del contrato: No

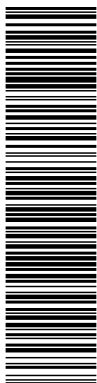
Por resolución de esta Delegación y con fecha 4 de noviembre de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 24 de noviembre de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- CONSTRUCCIONES MAJOIN SL - CONSTRUCCIONES ABREU SA: 2.381.750,00 € (1.968.388,43 € de base + 413.361,57 € de IVA).
- MAGENTA: 2.329.000,00 € (1.924.793,39 € de base + 404.206,61 € de IVA).
- AL SENERA OBRAS Y SERVICIOS – DIAZ CUBERO SA: 2.275.265,66 € (1.880.384,84 € de base + 394.880,82 € de IVA).
- IMESAPI: 2.130.000,00 (1.760.330,58 € de base + 369.669,42 € de IVA).

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 18 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL – EXTRACO: 2.268.750,00 € (1.875.000,00 € de base + 393.750,00 € de IVA).

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a UTE AL SENERA OBRAS Y SERVICIOS – DIAZ CUBERO S.A., por importe de 2.275.265,66 € (1.880.384,84 € de base + 394.880,82 € de IVA), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

| EMPRESAS | Oferta económica | Menor huella carbono | Mejoras calidades | Mejoras materiales | Puntuación Total |
|---|------------------|----------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| UTE DIAZ CUBERO S.A. – AL-SENERA S.L.U. | 63,35 | 10 | 4,85 | 1,94 | 80,14 |
| IMESAPI S.A. | 70 | 2,50 | 0,66 | 2,69 | 75,85 |
| MAGENTA S.A. | 59,99 | 2,50 | 3,04 | 4,57 | 70,10 |
| UTE MAJOIN - ABREU | 55,72 | 10 | 6,35 | 6,48 | 78,55 |
| UTE SEHUCA S.L. - EXTRACOS S.A. | 63,70 | 10 | 1,39 | 4,09 | 79,18 |

Con fecha 21.02.2022 EXTRACO, Construccions e Proxectos, S.A. con CIF A32002644 presenta alegaciones a la valoración efectuada por la Mesa y solicita se califique la oferta de la UTE DIAZ CUBERO S.A. – AL-SENERA S.L.U como desproporcionada.

Se procede por el técnico municipal a revisar la valoración, emitiendo informe cuyo tenor literal es el siguiente (sic):

“VALORACIÓN CRITERIOS NO MATEMÁTICOS - REVISIÓN ALEGACIONES PRESENTADA POR LA EMPRESA UTE SEHUCA S.L. - EXTRACOS S.A.

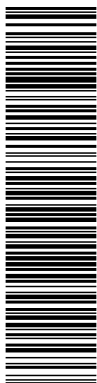
*Con respecto del PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.- Punto 20.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS Y ACTUACIONES ANTE LAS MISMAS. Apartado 2, dice:
En cuanto a la oferta técnica, se consideraran desproporcionadas o anormalmente bajas, las propuestas que propongan medidas de actuación en cada criterio que, a juicio técnico motivado de la Mesa de contratación, tengan un coste superior a un 15% del precio de licitación, IVA excluido. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizara una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen medidas con un coste estimado superior al citado porcentaje en relación con la media de todas las ofertas recibidas.*

Teniendo en cuenta que el PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES determina que el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Clausula 3.A) es de 2.066.115,70 euros y al concurrir más de tres licitadores cuya media de todas las ofertas recibidas es de 1.881.779,45 euros, el 15 % de la media es 282.266,92 euros. Importe que no es superado por ninguna de las suma de las mejoras aceptadas y presentadas por los licitadores.”

La Mesa, en sesión de fecha 28.02.2022, hace suyo el informe técnico, se adhiere a sus conclusiones y acuerda desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil EXTRACO, Construccions e Proxectos, S.A., ratificándose en la valoración inicial.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 19 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por el Director de Urbanismo se emite informe propuesta de reajuste de anualidades para garantizar la financiación de los compromisos derivados de la presente adjudicación.

Previa aprobación de la Junta de Gobierno Local, el importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| Financiación por el Ayuntamiento de Mérida | | | |
|--|-----------|---------------------------|-------------------------|
| Fase | Ejercicio | Cuantía (I.V.A. incluido) | Plazo ejecución (Meses) |
| Ejecución | 2022 | 0 | 8 |
| Ejecución | 2023 | 1.625.250,18 | 7 |
| TOTAL | | 1.625.250,18 | 15 |

| Financiación por EDUSI MÉRIDA CENTRAL (P.O. FEDER) | | | |
|--|-----------|---------------------------|-------------------------|
| Fase | Ejercicio | Cuantía (I.V.A. incluido) | Plazo ejecución (Meses) |
| Ejecución | 2022 | 600.000,00 | 8 |
| Ejecución | 2023 | 274.749,82 | 7 |
| TOTAL | | 874.749,82 | 15 |

Por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se eleva propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa.

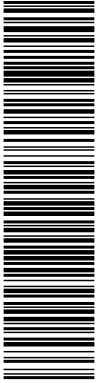
Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

. ACUERDO

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Obra de rehabilitación del convento de las Hermanas Concepcionistas en Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a “CONVENTO HERMANAS CONCEPCIONISTAS DÍAZ CUBERO, S.A. & AL – SENERA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., U.T.E., LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”, con CIF U09813189, y con domicilio en Polígono Cepansa Nave 22, s/n, de Mérida, por el siguiente importe: 2.275.265,66 €, desglosado en 1.880.384,84 € de base más 394.880,82 € de IVA. El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es conforme al reajuste de anualidades establecido en el cuerpo de este escrito.

Segundo: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 20 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero: Designar a D. Ignacio Candela Maestú responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto: Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto: Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

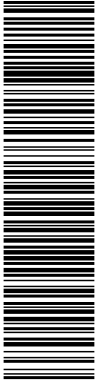
Octavo: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar a la Delegación de Contratación y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario del contrato.

PUNTO 8.- INFORMACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA, DÑA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DEL FALLO DE LA SENTENCIA Nº 83/2021 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 182/2020, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED]

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la **SENTENCIA** n.º 83/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el **Procedimiento Abreviado 182/2020**, por la representación procesal de [REDACTED]

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 21 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584602 GZ3VS-U6V7L-DA81H-5BDEA09E4B7AF4B1B761CF9AF21D6837E05D560) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

D. [REDACTED] formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por el demandante frente al Ayuntamiento de Mérida en fecha 3 de diciembre de 2019. La causa de la reclamación son los daños sufridos en un vehículo de su propiedad, que resultó colisionado por un contenedor municipal de recogida de basuras, que no había sido correctamente instalado, ya que se desplazó a la calzada destinada al tráfico rodado.

El fallo de la Sentencia estima el recurso contencioso-administrativo, considerando que concurre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Mérida, condenándole a abonar a la demandante la suma de 984,72 Euros, como indemnización por los daños sufridos, más los intereses moratorios de dicha suma desde la reclamación o interpelación administrativa y hasta su completo pago.

De dicha suma responderá solidariamente la entidad aseguradora Allianz, si bien con exclusión de la cuantía de 300 Euros que como franquicia tiene contratada con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Todo ello con imposición de costas procesales al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Contra la misma no cabe recurso alguno.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJ-CA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

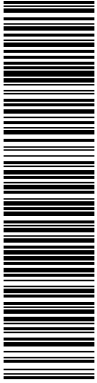
Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

A su vista, Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 22 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584602 GZ3VS-U6V7L-DA81H 5BDEA09E4B7AF4B1B761CF9AF21D6837E05D560) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo. Dar traslado y encomendar a la Delegación de Tesorería e Intervención la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 35/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 292/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED] SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 35/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 292/2021, por la representación procesal de Dña. [REDACTED]

La parte demandante formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la resolución de cuatro de octubre de 2021 que desestima el recurso de reposición presentado por la aquí recurrente frente a la sanción que se le impuso por la comisión de una infracción de tráfico al superar el límite de velocidad establecido para la vía por la que circulaba.

La Administración demandada se opuso a lo pedido de contrario, solicitando la confirmación de la resolución recurrida por entenderla ajustada a derecho.

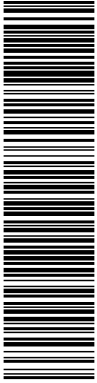
En el caso de autos ha quedado probado que el día 30 de julio de 2020, sobre las 18.57 horas, el vehículo matrícula [REDACTED], propiedad de la recurrente, circulaba por la Avda. Reina Sofía a una velocidad de 66 Km/h, estando la misma limitada a 50 km.

El fallo de la sentencia dice literalmente: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente, con el límite de 100 euros IVA incluido.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJ-CA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 23 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

A su vista, Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Sanciones Administrativas la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Hacienda.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y CAMINOS RURALES, SRA. MARÍA DE LAS MERCEDES CARMONA VALES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN, DE CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA “ERMITA DE SAN ISIDRO DEL EMBALSE DE PROSERPINA”.

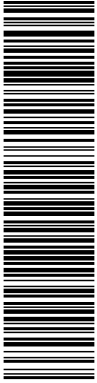
Por la Sra. Concejala Delegada de Agricultura y Caminos Rurales, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“En concordancia con el principio de colaboración entre administraciones, desde la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales se trae a la mesa para su aprobación, si procede, Convenio de Cesión, a suscribir entre este Ayuntamiento y la Junta de Extremadura, con objeto de mejorar la eficiencia en la gestión de la Ermita de San Isidro, en el entorno del Embalse Romano de Proserpina, existente en terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada Cañada Real Santa María de Araya, en el término municipal de Mérida, facilitando su uso y el mejor aprovechamiento por parte de la ciudadanía y compatibilizando su funcionalidad para el tránsito ganadero con actividades turísticas, recreativas y de esparcimiento.

Teniendo este Ayuntamiento la competencia en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y de ocupación del tiempo libre en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a estos efectos, dirigió solicitud a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, con el fin de poder recuperar el mencionado inmueble para uso general de la ciudadanía de Mérida, y habiéndose obteniendo respuesta en sentido favorable a la misma.

Por lo anterior, se propone la aprobación de la firma del anterior Convenio.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 24 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Cesión, entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Agricultura y Caminos Rurales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, a Contrataciones y Patrimonio para su inscripción en el Registro de Convenios y a la Delegación de Turismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- INFORMACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, DÑA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SUSCRIPCIÓN, DE CONVENIO EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes decide retirar este punto del Orden del día, por tratarse de una orden de inclusión en el Registro de Convenios.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTURO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Con fecha 25 de febrero de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del Servicio de Seguro priva del Excmo. Ayuntamiento de Mérida como tomadora de las pólizas de seguro destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales a propuesta de la Concejala-Delegada de Contrataciones y Patrimonio.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 25 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584602 GZ3VS-U6V7L-DA81H 5B0EA09E4B7AF4B1B761CF9AF21D6837E05D560) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 por importe total de 80.333,34€.

Visto el informe emitido por la Intervención, en virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual.

PROPONGO

Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 80.333,34€ en la partida presupuestaria 9200*22400, necesarios para la contratación del Servicio de Seguro priva del Excmo. Ayuntamiento de Mérida como tomadora de las pólizas de seguro destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales, de acuerdo con las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE |
|-----------------|-------------------|
| 2023 | 24.100,00€ |
| 2024 | 08.033,34€ |
| 2024 (Prórroga) | 16.066,66€ |
| 2025 (Prórroga) | 24.100,00€ |
| 2026 (Prórroga) | 08.033,34€ |
| TOTAL | 80.333,34€ |

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.”

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar todos los puntos elevados a este Órgano, relacionados en la parte positiva de este Acuerdo.

Segundo. Dar traslado y encomendar a las Delegaciones de Tesorería, Intervención y Contratación y Patrimonio.

Tercero.- Encomendar a los Servicios Económicos, la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 26 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 |
| | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROPIEDAD Y COMPETENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Con fecha 23 de febrero de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de césped artificial de las instalaciones deportivas, propiedad y competencia del Ayuntamiento de Mérida a propuesta del Concejal-Delegado de Deportes.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023, 2024 y 2025 por importe total de 90.601,89€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.
En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

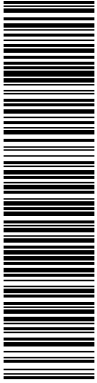
PROPONGO

Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 90.601,89€ en la partida presupuestaria 3401*22754, necesarios para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de césped artificial de las instalaciones deportivas, propiedad y competencia del Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

| AÑO | IMPORTE |
|-----------------|------------|
| 2023 | 30.200,63€ |
| 2024 (Prórroga) | 30.200,63€ |
| 2025 (Prórroga) | 30.200,63€ |

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas corres-

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220304 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: GZ3VS-U6V7L-DA81H Página 27 de 27 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 09:59 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/03/2022 11:12 | ESTADO FIRMADO 21/03/2022 11:12 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

pondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.”

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar todos los puntos elevados a este Órgano, relacionados en la parte positiva de este Acuerdo.

Segundo. Dar traslado y encomendar a las Delegaciones de Tesorería, Intervención y Contratación y Patrimonio.

Tercero.- Encomendar a los Servicios Económicos, la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

PUNTO 14.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 57 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

.LA ALCALDESA EN FUNCIONES

EL CONCEJAL SECRETARIO